

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

22 de abril de 2004
Español
Original: chino/inglés

Tercer período de sesiones

Nueva York, 26 de abril a 7 de mayo de 2004

Documento de trabajo sobre la cuestión nuclear en el Oriente Medio presentado por China

La delegación de China solicita por la presente que se incorporen los siguientes elementos en las recomendaciones a la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

1. La seguridad regional y la proliferación de las armas de destrucción en masa están estrechamente unidas. En consecuencia, las partes interesadas deben hallar una solución a la cuestión del Oriente Medio animadas por un espíritu de reconciliación. Debe prestarse apoyo a las Naciones Unidas, y en particular al Consejo de Seguridad, para que desempeñen un papel más activo en este proceso. Las partes interesadas deben cumplir estrictamente los acuerdos y el entendimiento común a que hayan llegado sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y del principio de “territorio por paz”.
2. Debe prestarse apoyo a la propuesta y los esfuerzos de países del Oriente Medio enderezados a establecer una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Deben hacerse esfuerzos para promover el establecimiento de una zona de esa índole de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las disposiciones de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen de 1995.
3. Libia decidió abandonar sus programas de armas de destrucción en masa y aceptar las inspecciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El Irán decidió continuar su cooperación con el OIEA para el pronto esclarecimiento de cuestiones no resueltas. Ambas posiciones representan contribuciones importantes y positivas para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares u otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.
4. Para el fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación y el establecimiento de una zona libre de armas nucleares u otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio es indispensable que Israel se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y coloque todas sus instalaciones nucleares bajo el régimen de salvaguardias del OIEA.